



Llamado para la provisión de cuatro cargos como peones para la recolección de residuos domiciliarios en el Municipio de Constitución.

Tipo de Vínculo: Contrato función pública zafral.

Escalafón: Obrero y Oficio.

Período de postulación: hasta el 15/06/2018

Tipo de Tareas: Operativas – peones para la recolección de residuos domiciliarios

Tipo de llamado: Sorteo

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en el Municipio de Constitución del Departamento de Salto.

Tiempo de contratación: contrato de 3 meses en carácter zafral.

Cantidad de Puestos: 4 (cuatro) Peones, uno de los cuales deberá ser cubierto por personal femenino. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes-.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Obrero y Oficio

Grado: grado 3 remuneración vigente \$ 24.710 a la fecha.

Carga horaria: 40 horas semanales distribuidas según las necesidades del servicio.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad y Credencial Cívica vigente (fotocopias).
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Edad: hasta 40 años
- Primaria completa - presentar constancia
- Residentes en la Jurisdicción del Municipio – presentar constancia de domicilio

B) Para la contratación:

Los titulares que resulten sorteados deberán presentar:

- Certificado de Buena Conducta.
- Carné de salud laboral.

La no presentación de la documentación requerida o el incumplimiento de estos requisitos al momento de la contratación será causa para dejar sin efecto la designación.



Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: mediante formulario de inscripción disponible en página web (www.salto.gub.uy) y presentación de la documentación solicitada en el Municipio de Constitución.

Etapas del proceso:

- 1.- Sorteo.